

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 013 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 29 de febrero de 2024

VISTOS: El Oficio N°279-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe N°754-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe N°2280-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe N°789-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N°001-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 05 de enero de 2024, el Informe N°06-2024-GRA/PEMS/ULS/PROC de fecha 12 de enero de 2024, el Oficio N°026-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 16 de enero de 2024, el Proveído N°133 de fecha 19 de febrero de 2024, el Informe N°08-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 21 de febrero de 2024, el Informe N°51-2024-GRA/PEMS/ULS/PROC de fecha 27 de febrero de 2024, el Informe N°30-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 29 de febrero de 2024, el Informe N°094-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 28 de febrero de 2024, el Oficio N°206-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 29 de febrero de 2024 y el Informe N°017-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 29 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante el Oficio N°279-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por el Desarrollo Económico y Gestión Territorial, emite la conformidad técnica de la cuarta y quinta armada de la empresa ILAVE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C.

Que, mediante el Informe N°754-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad del Contrato N°008-2023-GE-OAJ "Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de Propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigvas 2023" correspondiente al quinto pago del proveedor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. por un monto de S/ 44,410.83 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 83/100).

Que, mediante el Informe N°2280-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 28 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, deriva el expediente del Contrato N°008-2023-GE-OAJ a la Oficina de Administración a efectos de continuar con el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante el Informe N°789-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, luego de realizar las modificaciones presupuestales para asignar recursos para el quinto pago, solicita continuar con el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante el Informe N°001-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 05 de enero de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, devuelve el expediente del quinto pago del Contrato N°008-2023-GE-OAJ ya que cuenta con observaciones de haber realizado rebajas



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



presupuestales en la fase del compromiso, por lo cual no cuenta con la disponibilidad presupuestal para amortizar el quinto pago correspondiente.

Que, mediante el Informe N°06-2024-GRA/PEMS/ULS/PROC de fecha 12 de enero de 2024 emitido por la Encargada de Procesos, solicita actualizar el certificado presupuestal correspondiente para el presente año fiscal 2024.

Que, mediante el Oficio N°026-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 16 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la actualización del Certificado Presupuestal para el quinto pago de la empresa ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.

Que, mediante el Proveído N°133 de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000288 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 44,410.83 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 83/100).

Que, mediante el Informe N°08-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad del Contrato N°008-2023-GE-OAJ "Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de Propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigvas 2023" correspondiente al quinto pago del proveedor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. por un monto de S/ 44,410.83 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 83/100).

Que, mediante el Informe N°51-2024-GRA/PEMS/ULS/PROC de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por la Encargada de Procesos, remite el Informe de Conformidad de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa para proseguir con el trámite correspondiente de pago.

Que, mediante el Informe N°30-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y deriva hacia la Oficina de Administración para la continuación del trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe N°094-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente del proveedor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. con la finalidad de la continuación del trámite de la emisión de resolución correspondiente por reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Oficio N°206-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda del Contrato N°008-2023-GE-OAJ del Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de Propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigvas 2023.

Que, mediante el Informe N°017-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente del Contrato N°008-2023-GE-OAJ del Servicio de Vigilancia para dar Resguardo a los Terrenos de Propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigvas 2023, concluyendo que es una decisión de exclusiva responsabilidad del área usuaria el reconocimiento de deuda.

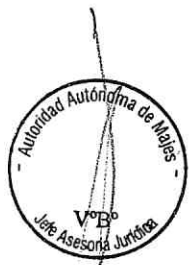
Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda del Contrato N°008-2023-GE-OAJ del proveedor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda del Contrato N°008-2023-GE-OAJ del Proveedor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C, por el importe de S/ 44,410.83 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 83/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000288 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.



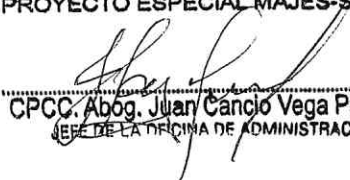
**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS**


CPC. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DOC. 6695962

EXP. 4044017